MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE SONIDO PARA LOS PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

Con el presente expediente se pretende definir unas condiciones generales que permitan, en el marco de un acuerdo global, proceder a las licitaciones específicas de los servicios de Sonido por cada necesidad que se le presente a Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRTV) y que no pueda ser atendido por ésta con su actual dotación de recursos técnicos y humanos destinados a esta finalidad.

Con la presente Memoria se busca motivar la necesidad, conveniencia e idoneidad del expediente para lo cual se justifican los siguientes extremos:

1.- Situación actual

Los servicios objeto de este expediente se vienen contratando en el marco de un sistema dinámico de contratación que finalizó en diciembre de 2018, habiéndose extendido la vigencia del mismo hasta la contratación de este Acuerdo Marco.

2.- Elección del procedimiento de licitación

Se pretende suscribir un acuerdo marco con más de un empresario sin definir la totalidad de los requerimientos y características del servicio a contratar en cada caso. Así, por cada necesidad que se presente se procederá a hacer una licitación específica en la que se contemplarán las características detalladas del servicio que se precise para esa concreta producción. El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de empresarios al Acuerdo Marco será el procedimiento abierto. Cada licitación específica amparada en el Acuerdo Marco se hará invitando a la totalidad de las empresas admitidas y conforme al procedimiento regulado en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que, obviamente, ninguna de las licitaciones específicas superará los límites de la contratación sujeta a regulación armonizada.

3.- Plazo de ejecución

Un año desde la fecha indicada en el contrato con posibilidad de prórroga por otro año más previo acuerdo de las partes manteniéndose las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas.

4.- Criterios de solvencia

Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son y se justifican por lo siguiente:

- Solvencia Técnica y profesional: La empresa que opte a este acuerdo marco debe disponer de los equipos y material mínimos necesarios para la prestación del servicio, mediante la cumplimentación del Anexo III-B del PCJP (Modelo relativo a la acreditación de la solvencia técnica).
- Solvencia Económica: Las empresas que quieran incorporarse al acuerdo marco deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 400.000 euros con una franquicia máxima de 1.000 euros.

Los anteriores requisitos de solvencia económica y técnica no podrán ser suplidos por la aportación de ningún certificado de Clasificación como Empresa Contratista del Sector Público al no contar

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/03/2019 10:52:23	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr48005D5T5EBx29fhMmcs8pYiYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	26/03/2019 12:27:36	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr4824CAZ0BGeN6zYRJ3RZtRHYtX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con una equivalencia específica en el Anexo II del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios.

5.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

- 92220000-9 Servicios de televisión
- 92221000-6 Servicios de producción de televisión

6.- Condiciones especiales de ejecución

No se contemplan.

7. Presupuesto base y financiación

Sin IVA: 85.000 € (Ochenta y cinco mil euros)

Incluido 21% IVA: 102.850 € (Ciento dos mil ochocientos cincuenta euros)

Cada petición de servicio se acompañará de la referencia a la orden del programa que lo financie.

8.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del acuerdo marco asciende a la cantidad de 170.000 euros (IVA excluido) a lo largo de los dos posibles años de duración del mismo, desglosado a razón de 85.000 (IVA excluido) para cada anualidad de contrato.

9.- Necesidad del servicio por parte de RTVA y su relación con el objeto del contrato

Para una empresa cuya finalidad es prestar el servicio público de radio y televisión, la necesidad de contar con medios que posibiliten la retransmisión o la grabación de programas tanto en exteriores como en estudio está fuera de toda duda, así como la relación de estas necesidades con el objeto del acuerdo marco que se pretende licitar.

10.- Insuficiencia de medios

La dotación actual de equipos y recursos de sonido de Canal Sur Radio y Televisión S.A. no es suficiente para cubrir las necesidades de todas las retransmisiones y programas que se producen, siendo necesario en determinadas ocasiones el servicio para cubrir o completar las necesidades previstas, razón por la cual es preciso acudir a la contratación de empresas externas especializadas en la realización de este tipo de trabajos.

11.- División en lotes

No se contempla, dado que el acuerdo marco se va a desarrollar en función de las necesidades concretas de los distintos programas que se pretende contratar al amparo del acuerdo marco.

12. Órgano de contratación

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/03/2019 10:52:23	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr48005D5T5EBx29fhMmcs8pYiYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	26/03/2019 12:27:36	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	52Pr4824CAZ0BGeN6zYRJ3RZtRHYtX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

13. Responsable del contrato

Responsable de Gestión de Producción de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

14. Lugar de ejecución

Según determinen las necesidades dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

FIRMADO POR	TERESA SAIZ ALAMO	21/03/2019 10:52:23	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr48005D5T5EBx29fhMmcs8pYiYF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	26/03/2019 12:27:36	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr4824CAZ0BGeN6zYRJ3RZtRHYtX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	